

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 6963.- /

MAT.: Aprueba prórroga y modificación de Contrato de Trabajo, regido por la Ley Código del Trabajo. Monte Patria, 17 de junio de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 
- 1.- **Prorróguese y Modifíquese las Clausulas: Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo**, del Señor **JUAN CARLOS VALENCIA CORTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Encargado de Evaluación y Reparación de Equipos Enlaces, SIGAF, y Mantención de Equipos y Elaboración de Materiales de Apoyo para el Proyecto de Integración Escolar (PIE), en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel y Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con cargo a Fondos del PIE:
 - **Prorróguese el Contrato de Trabajo** a contar del **01 de junio de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **29 de febrero de 2016**.
 - **Modifíquese la Clausula Primera:** El funcionario realizara el trabajo de Encargado de Evaluación y Reparación de Equipos Enlaces, SIGAF, y Mantención de Equipos y Elaboración de Materiales de Apoyo para las Escuelas Multigrado de la Comuna de Monte Patria, con cargo a los Fondos de la **Ley N° 20.248/SEP**.
 - **Modifíquese la Clausula Tercera:** El funcionario realizará el trabajo en las Escuelas Multigrados de la Comuna de Monte Patria.
 - **Modifíquese la Clausula Cuarta:** El funcionario desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida en las Escuelas Multigrados de la Comuna de Monte Patria.
 - **Modifíquese la Clausula Quinta:** El funcionario ganará una remuneración mensual base de \$1.000.000.-, mensual, Imponible y tributable.
 - 2.- La modificación a las Clausulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del **01 de junio de 2015**.
 - 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000, **Fondos de Ley N° 20.248/SEP**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE